

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., julio diecinueve de dos mil veintiuno.

Rdo: 00277-2.020.

Sust. 0927.

Vencido como se encuentra el término para que el señor GERMAN ANDRES VALENCIA LOAIZA, compareciera al proceso en calidad de demandado, dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado en su contra por BANCO POPULAR, se nombra como Curador Ad-Litem, para que los represente en este asunto, al doctor JORGE AUGUSTO GIL OSORIO, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se localiza en la calle 20 carreras 18 y 19 Correo Elect.: jorgeaugusto1986@hotmail.com

Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1º, del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágansele las advertencias a que alude el ordinal 7º, del artículo 48 ídem.

Aceptada la designación, notifíquesele a la Curador Ad-Litem, el auto que emitió el mandamiento de pago de fecha diecinueve (19) de enero del 2.021, y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes, para cuyo efecto se le hará entrega, en medio físico y magnético C.D, o en forma virtual de copia de la demanda y sus anexos. (Art.91 del Código General del Proceso).-

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6758ae4a520c81a46755445c3709a17a4598d3677a64bf46ad21c9a649449f46

Documento generado en 19/07/2021 09:34:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>